

AH 2294/2

• IMPRENTA MALLORQUINA •

Santo Cristo 20 • Tel. 22 22 51

Palma de Mallorca

Ayuntamiento Pleno

4-4-74 / 21-10-74

• MIGUEL ALOU MOREY •

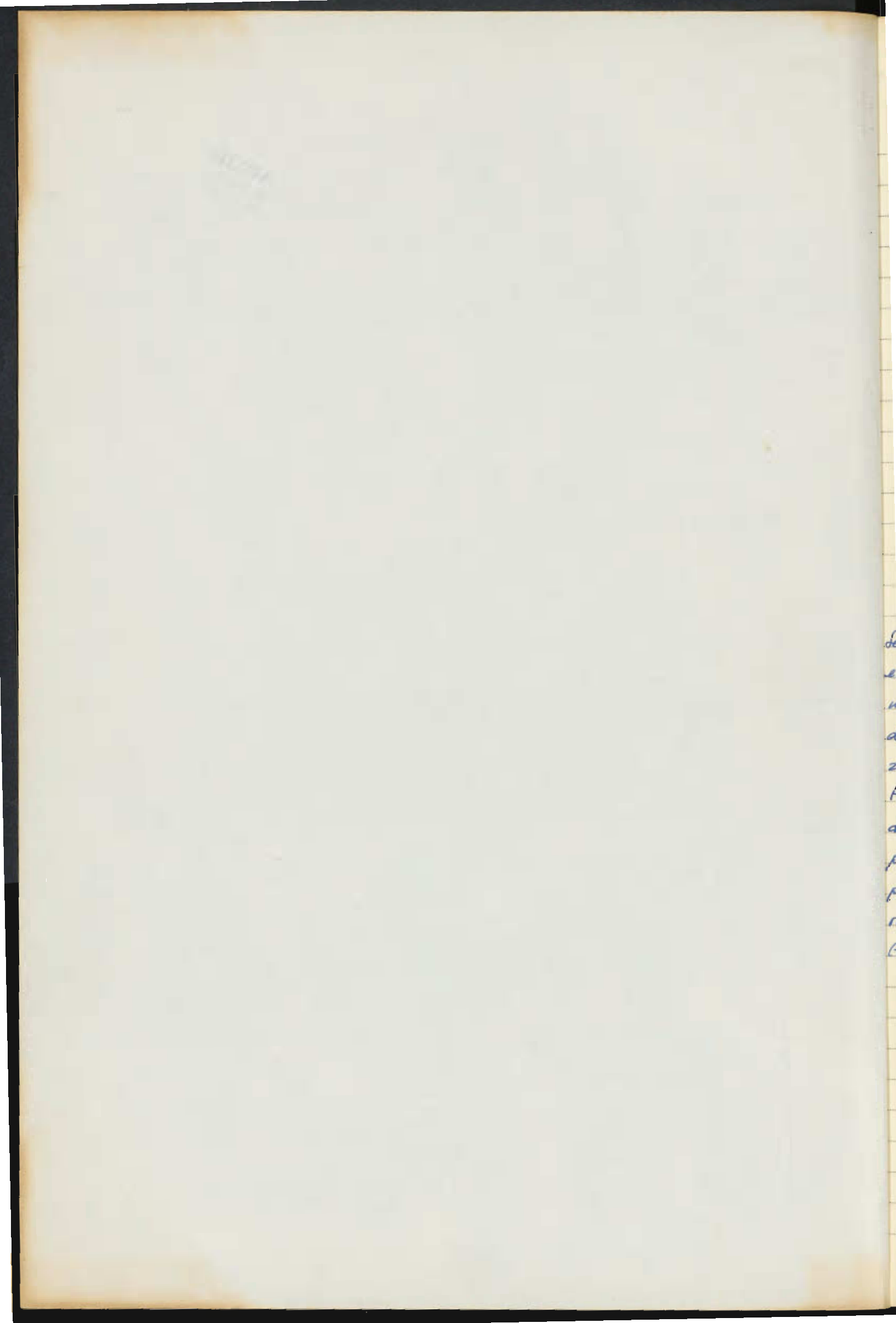
no —

21-10-74



AM 2294/2

ARXIU
MUNICIPAL
DE PALMA





Diligencia de Apertura. - El presente libro, integrado por doscientos folios útiles, se destina a libro de actas de las sesiones del Excmo. Ayuntamiento Pleno, iniciándose con la transcripción del asunto número trece de la sesión celebrada el día cuatro de Abril de mil novecientos setenta y cuatro.

El Secretario interino
[Signature]

Vº Bº

El Alcalde,
[Signature]

~~13-~~
~~se acuerda darre por~~
~~enterada Orden Mi-~~
~~nisterio de Hacienda~~
~~de 23-2-74, autori-~~
~~zando el Suplemen-~~
~~to de Crédito, me-~~
~~diante ingresos no~~
~~previstos en el Presu-~~
~~puesto Extraordina-~~
~~rio, 2º Fase Plan~~
~~Alzamora.-~~

Seguidamente se da cuenta de un escrito del Ministerio de Hacienda, que copiado a la letra dice:
"Por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha dictado el siguiente Orden: - Visto de 23-2-74, autorizando el expediente promovido por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca, de la Provincia de Baleares, para suplementar el Presupuesto Extraordinario, aprobado por O.M. de 4 de Agosto de 1971, con destino a obras y servicios básicos de infraestructura "Plan Alzamora", en su 2º Fase, importante 104.761.248 pesetas, en el que aparece acreditado el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente, y que ha sido informado favorablemente por el Delegado de Hacienda, en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por O.M. de 7 de octubre de 1970, tengo a bien disponer: - Se autoriza el suplemento de crédito, mediante ingresos no previstos, en el Presupuesto Extraordinario elaborado por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca (Baleares), aprobado por O.M. de 4 de Agosto de 1971, por un importe de 104.761.248 pesetas, y con el siguiente detalle: - Aumento en gastos: Gratificación suplementaria a funcionarios Cuerpos Nacionales y

Jefe Servicio Provincial: 236.229. = Honorarios Técnicos estación
 impulsora 58.728. = Crédito para construcción de estación de-
 puradora 50.858.198. = Crédito construcción estación impulsora:
 43.574.553. = Total: 94.727.708. = Aumento en Ingresos. = Subven-
 ción Ministerio Obras Públicas para estación depuradora: -
 38.187.124. = Idem idem para estación impulsora 29.921.651. =
 Subvención de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos
 para estación depuradora 7.200.000. = Idem idem para otras
 impulsión 10.600.000. = Aportación Presupuesto Ordinario -
 8.818.933. = Total: 94.727.708. = En virtud de esta autorización
 dicho Presupuesto Extraordinario queda cifrado en la can-
 tidad de 199.488.956' - pesetas; con la advertencia de que
 queda extinguido el derecho al percibo de las gratifica-
 ciones a los Funcionarios de los Cuerpos Nacionales que
 figuren consignadas en el Estado de gastos en cumpli-
 miento de lo dispuesto en el artº 9º del Decreto 2056/
 1973, de 17 de Agosto, del Ministerio de la Gobernación, so-
 bre aplicación de las normas del Decreto-Ley 7/1973, de
 27 de Julio, relativo a la acomodación de las retribu-
 ciones de los funcionarios locales a los del Estado, y con
 la prevención, por lo que se refiere a la percepción del
 Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramien-
 to, de que se estará a lo que replasamentariamente se
 determine para desarrollo de las citadas disposiciones;
 sin que pueda hacerse disposición, aplicación ni trans-
 ferencia alguna de dichas consignaciones presupuesta-
 rias. = Lo que comunico a V.S. como resolución del expi-
 diente incoado a tales efectos, debiendo acusar de la
 presente el oportuno recibo. = Madrid 26 de febrero de
 1974. = El Director General, P.D. firma ilegible. =

Se acuerda base por enterado de la resolución Trans-
crita.

- 14 -

Acto continuo se da cuenta de una propuesta de
 la Alcaldía que dice:
 " Al Excmo. Ayuntamiento Pleno: = Facultad de
 actuaciones municipa- ta Alcaldía por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, para



les en relación a un escrito aparecido en la Última Hora día 4 de Marzo último.

adoptar las medidas pertinentes, y en su caso en civiles y penales que pudieran derivarse en relación a un artículo publicado en "Última Hora", del día 6 de marzo, en su página 5, y bajo el título "Coctelera" por Tola Ferrer, de las reclamaciones formuladas ante la dirección del citado periódico, sobre la imprudente y desafortunada publicación de referencia, aquella ha reconocido públicamente las razones expuestas por este Ayuntamiento en artículo publicado el día 6 de Marzo así como en un segundo firmado por el autor del primer comentario, aparecido el día 27 del mismo mes, que además de las explicaciones y aclaraciones desbarriendo cualquier equívoco u error interpretativo, pide excusas a la Excmo. Corporación Municipal que me honro en prender, por todo lo cual esta Alcaldía considera suprimidas y satisfactorias las aclaraciones aparecidas proponiendo al Excmo. Ayuntamiento Pleno considerar finiquitado este asunto. - No obstante V.E. resolverá. - Palma, 4 de Abril de 1974. - El Alcalde, R. de la Rosa, rubricado."

El Sr. Alcalde manifiesta que la Corporación delegó en su persona realizar peticiones para actuar con respecto al escrito aparecido en el diario "Última Hora". He creído era obligado informar a la Corporación e incluso proponer la solución que se da al asunto planteado. Se han dado toda clase de explicaciones satisfactorias al Ayuntamiento, a través del propio periódico, quedando desvirtuados los hechos graves que dieron motivo a que el Ayuntamiento tomara cartas en el asunto, por tanto queda satisfactoriamente terminado este desagradable asunto.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

-15-

Se acuerda darse por de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en los Autos 102/73, comunicada a este Excmo. Ayuntamiento, según escrito de fecha veinte y seis de marzo del corriente año, favorable

a esta Corporación, en el recurso interpuesto por D.ª Ofelina Ferrero Torre, contra acuerdos C.M.P. denegatorios de declaración de ruina del edificio sito en el número 165. -

A continuación se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de día veinte y dos de marzo del año en curso, relativo a interponer recurso de apelación ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo contra sentencia de C.M.P. de 22-3-74, al número 16/74, de fecha Trece de dicho mes de marzo, dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo, en el recurso interpuesto por don Bartolomé Matas Isern contra la licencia de construcción de una Estación de Servicios concedida a la Entidad "Estación de Servicios Aeropuerto de Palma, S.L."

- 16 -

Se acuerda ratificar el acuerdo correspondiente del Tribunal Supremo contra sentencia de C.M.P. de 22-3-74, al número 16/74, de fecha Trece de dicho mes de marzo, dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo, en el recurso interpuesto por don Bartolomé Matas Isern contra la licencia de construcción de una Estación de Servicios concedida a la Entidad "Estación de Servicios Aeropuerto de Palma, S.L."

Y habiéndose dado cumplimiento al objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente, siendo las veintidós horas, levanta la sesión, de todo lo que go, el Secretario interino, doy fe.

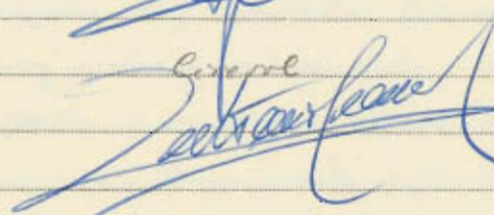
De la Rosa



Buchem



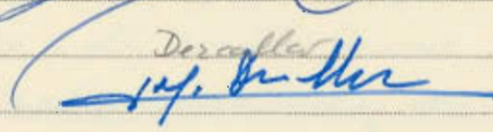

Corre



Bonafede



Derocelles



Mé



Darder Borrás



Engel





Sampol
[Signature]

Moragas
[Signature]

Rafael Font
[Signature]

[Signature]

Barceló
[Signature]

Masera
[Signature]

[Signature]

El Interventor,

[Signature]

El secretario interino

[Signature]

[Large signature]

- Número 19 -

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las diez y nueve horas del día diez y seis de Abril de mil novecientos veintita y cuatro, me constituya en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Rafael de la Rosa Vázquez, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día veinte de los corrientes, a la hora señalada en la convocatoria.

El Alcalde
[Signature]

El secretario interino
[Signature]